



ACREDITA PAGO DE MULTA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-162-2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2264

Santiago, 20 de diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 18.575"); en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Exento RA N° 118894/55/2022, de 18 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que establece orden de Subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/129/2019, de 6 de septiembre de 2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° RA 119123/104/2022, de 3 de agosto de 2022, que renueva el nombramiento en el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/28/2022, de 10 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el cargo de jefe/a del Departamento Jurídico de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 659, de 2 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-162-2019; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 3 de febrero de 2021, mediante la Resolución Exenta N° 242 de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N° 242/2021" o "resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-162-2019, seguido en contra de Paola Andrea Castro Castillo (en adelante, "la titular"), Rut 12.270.994-9, aplicándosele una sanción consistente en una multa de **tres coma seis unidades tributarias anuales (3,6 UTA)**

2° Con fecha 2 de diciembre de 2022, mediante la Resolución Exenta N° 2121 de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N° 2121/2022"), se resolvió acoger parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el titular en contra de la Res.





Ex. N° 242/2021, rebajando la multa impuesta por la infracción configurada, a dos coma ocho unidades tributarias anuales (2,8 UTA).

3° La Res. Ex. N° 2121/2022, fue notificada a la titular, por carta certificada, con fecha 14 de diciembre de 2022, según consta en el registro de Correos de Chile número de seguimiento 1179946980291.

4° Luego, el mismo día 14 de diciembre de 2022, y encontrándose dentro de plazo, la titular realizó una presentación ante esta Superintendencia, adjuntando el comprobante de pago de la multa impuesta de conformidad con la Res. Ex. N° 2121/2022, correspondiente al Aviso Recibo Tesorería, folio N° 1671020109, de fecha 14 de diciembre de 2022.

5° En virtud de la documentación aportada por la titular se desprende que, con fecha 14 de diciembre de 2022, realizó el pago de la suma total de **2,1 UTA, equivalentes a \$1.541.156 (un millón quinientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos)**, correspondiente a la sanción impuesta por la Res. Ex. N° 2121/2022, considerando el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de dicha resolución.

6° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por acreditado en tiempo y forma el pago de la multa aplicada a la titular por la Resolución Exenta N° 2121/2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la suma de 2,1 UTA, correspondiente a la multa total impuesta menos el 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA.

SEGUNDO: **Tener por acompañado** el documento presentado por la titular en su presentación de fecha 14 de diciembre de 2022, singularizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EMANUEL IBARRA SOTO SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

ODLF/JFC





Notifíquese por carta certificada:

- Paola Castro Castillo, domiciliada en calle Quebrada de Aroma N°1636, comuna de Peñalolén, región Metropolitana de Santiago.
- Luisa Reyes Gajardo, domiciliada en Av. Irarrázaval N°5567, comuna de Ñuñoa, región Metropolitana de Santiago.
- Carlos Linero Echeverría, domiciliado en Av. Irarrázaval N°3550, comuna de Ñuñoa, región Metropolitana de Santiago.

<u>C.C.</u>:

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-162-2019

Expediente Cero Papel N° 27.140/2022.